Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 268/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957.-

Asunción, 19 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957. y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota del 24 de agosto de 2022, la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., solicitó el cambio de marca y procedencia del lote 119 – DISCOS ACIDOS BORONICO, de la marca CONDA de procedencia ESPAÑA, por la marca BRITANIA de procedencia ARGENTINA, en el marco del Contrato Abierto N° 268/2022, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957.

Que, la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., refiere el historial de comunicaciones cursadas al Administrador de Contrato, en las que indicaba "el hecho notificado constituye un caso de fuerza mayor , que imposibilita cumplir el compromiso asumido con la institución, en las condiciones originales del Contrato Abierto N° 268/2022, con razón a la situación de discontinuidad en la fabricación del articulo ofertado inicialmente, lo cual imposibilitara poder realizar las entregas progresivas estipuladas.", adjuntándose a los antecedentes la documentación con el detalle de las especificaciones técnicas.

Que, al respecto, se ha expedido la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, mediante NOTA RNL DGDSRS N° 509/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022 que refiere que " los sobre la solicitud de parecer técnico ante lo referido por la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. (cambio de discos de ACIDO BORONICO MARCA CONDA de procedencia Española por el mismo producto de la marca BRITANIA / ARGENTINA, correspondiente al lote 119 del Contrato Abierto N° 268/2022, LPN N° 44/2021 ID N° 399.957) damos un parecer técnico favorable para el cambio de marcas del mismo producto y la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante la Nota DGGIES/DG N° 5868/2022 del 7 de diciembre de 2022, en la que solicita modificar la cláusula quinta del Contrato Abierto N° 268/2022.

Que, el Contrato Abierto N°268/2022 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y el cambio pretendido afectaría, en exclusiva, a la marca del medicamento para el ítem 29, detallado en la Cláusula Quinta del contrato referido.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

...//

Lic. Mónica [illegible] Santos
Jefa
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 268/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957.-

Asunción, 19 de diciembre de 2022.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesarios en los hospitales especializados de la red de Salud considerando que el uso de los discos de Acido Boronico constituye un método fenotípico, rápido, practico y simple, para detectar microrganismos que poseen estas enzimas y es de enorme utilidad tanto en estudios de vigilancia como para el control de infecciones y evitar así la ocurrencia de brotes nosocomiales. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado Paraguayo esa obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría a ocasionar al no brindar en tiempo y forma, a un determinado paciente el tratamiento

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario: que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión de reactivos insumos y equipos , debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos , lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

...///

Lic. Mónica
Unidad de
Dirección
Bienestar Social

IB/

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 268/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957.-

Asunción, 19 de diciembre de 2022.

Hoja 3/4

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde al cambio de marca.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a tal solicitud a través del Dictamen DOC N° 1080/2022 del 16 de diciembre de 2022.

Que, por todo lo anterior, se entienden como reunidas las condiciones para la aprobación de la adenda de cambio de marca solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme al Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022 y compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión del presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la adenda al CONTRATO ABIERTO N° 268/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957, para la modificación de la Cláusula Quinta del mismo, en lo atinente al cambio de marca de los medicamentos del LOTE N° 119, conforme al siguiente detalle:

...///

IB

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Con[illegible]
Dirección Gestión [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2891

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 268/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2021 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA – RED DE LABORATORIO – COBERTURA 24 MESES" PLURIANUAL – ID N° 399.957.-

Asunción, 19 de diciembre de 2022.

Hoja 4/4

DONDE DICE:

LOTE	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentac.	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total mínimo	Monto Total máximo
119	DISCOS ACIDOS BORONICO	Unidad	TUBO	CONDA	ESPAÑA	492	984	173.668	85.444.656	170.889.312

DEBE DECIR:

LOTE	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentac.	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total mínimo	Monto Total máximo
119	DISCOS ACIDOS BORONICO	Unidad	TUBO	BRITANIA	ARGENTINA	492	984	173.668	85.444.656	170.889.312

Artículo 2° Determinar que el cambio de marca autorizado en la presente resolución alcance, de manera exclusiva, a los bienes a ser entregados al Administrador de Contrato, con posterioridad a la firma de la adenda respectiva.

Artículo 3° DISPONER que las disposiciones contractuales no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4° AUTORIZAR que la adenda sea suscripta por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 20 DIC. 2022 HORA: 08:46
N° 50995/22 FIRMA:

Lic. Marlen Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IB